

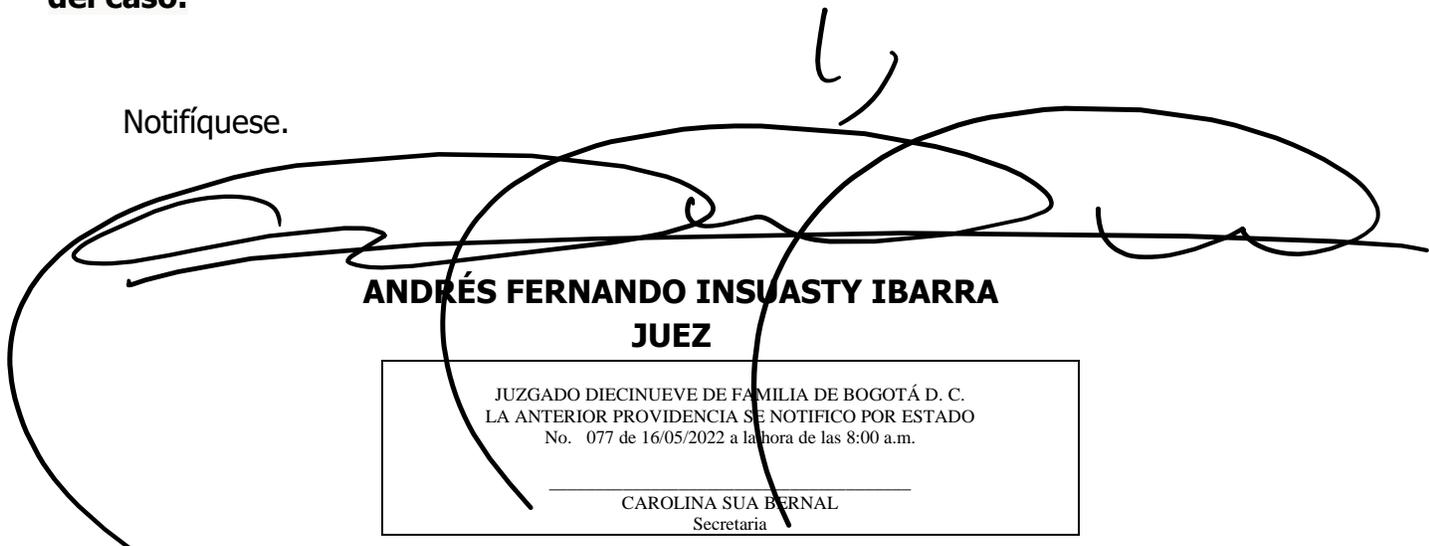
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., trece de mayo de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el abogado JULIO CÉSAR PARDO BARRIOS aceptó el cargo para el que fue designado (índices 018 y 020), por lo que se RECONOCE como partidor en el presente trámite liquidatorio.

2. Así las cosas, se REQUIERE al partidor designado para que en el término de ocho (8) días proceda a presentar el trabajo de partición encomendado, so pena de ser relevado del cargo. **Comuníquese por secretaría dejando las constancias del caso.**

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 077 de 16/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaría

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44cec2b6d83e3d6a77338c548711e527c10beaaf1cddb1eb9798748561544d6a**

Documento generado en 13/05/2022 10:37:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**